

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 21 de marzo de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió por mayoría resolución en los autos del expediente TEEC/PES/2/2021 y le impuso una sanción consistente en una multa al ciudadano Eliseo Fernández Montufar.

Lo anterior, en virtud de quedar acreditada la falta al deber de cuidado por diversas publicaciones realizadas en una página ajena al denunciado, al no haber realizado actos concretos para impedir que continuaran vigentes dichas publicaciones, en las que presuntamente sin su autorización, se empleó su nombre e imagen, ante lo cual se considera que toleró su contenido y difusión.

Respecto a la promoción personalizada en la página personal del denunciado, también se actualizó la conducta referida, pues quedó acreditado que la propaganda se difundió con la intención de posicionarlo en la preferencia de la ciudadanía, pues los mensajes se centran en su imagen y cualidades personales, lo que no es propio de la naturaleza institucional que representa como Presidente Municipal, lo cual se encuentra constitucional y legalmente prohibido, y si bien no se presentó dentro de un proceso electoral, los hechos denunciados si fueron ejecutados con la intención de incidir en la contienda electoral estatal 2021.

En relación al incumplimiento del Acuerdo ACQyD-INE-7/2020 y al uso de recursos públicos, se determinó que no se acreditaban, pues el quejoso no ofreció pruebas suficientes para acreditar sus afirmaciones.

En consecuencia, las conductas se calificaron como graves ordinarias y se sancionó al ciudadano Eliseo Fernández Montufar, con una multa.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

www.facebook.com/TribunalCampeche

teec.org.mx/web